REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000731 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-2026-007"

El Director General (E) de la Corporación Regional Autónoma del Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, el acuerdo No. 0007 del 30 abril de 2026 y las demás otorgadas por las normas que lo complementan o adicionan y

C O N S I D E R A N D O

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Corporación inició proceso de contratación a efectos de seleccionar la propuesta más conveniente para: "**FORMULAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA CIÉNAGA DEL TOTUMO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**".

Que el presente proceso de selección se realizó mediante convocatoria pública por Concurso de Méritos Abierto No. CM-2026-007 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios y documentos Previos, los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos del Concurso de Méritos No. CM-2026-007, fueron publicados en la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co desde el 17 de junio al 24 de junio de 2026, tiempo en el cual se recibieron observaciones, las cuales fueron contestada en la plataforma transaccional SECOP II.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se publicaron los pliegos definitivos y demás documentos en la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co., el 25 de junio de 2026.

Una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas se recibieron las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	FECHA (DD/MM/YYYY) Y HORA	OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO CIÉNAGA DEL TOTUMO	FUNDACIÓN AGUA VIVA -FUNAGUA (50%) FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA – PROAGUA (50%)	8/07/2026 – 7:42 A.M.	1.435.187.600,0 COP
2	CONSORCIO RECURSOS HIDRICOS 2026	ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A. (75%)	8/07/2026 – 9:59 A.M.	1.436.400.000,0 COP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000731 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-2026-007"

		LONJACUN S.A.S. (25%)		
3	INGENIERIA DE DESARROLLO LIMPIO LUIS F CASTRO S.A.S.	N/A	7/07/2026 – 9:13 P.M.	1.436.394.985,9 COP

Que el día 14 de julio de 2026, a las 11:22 A.M., la Corporación publicó el Informe de Evaluación, mediante el cual el Comité Evaluador habilitó la oferta presentada por el proponente **INGENIERIA DE DESARROLLO LIMPIO LUIS F CASTRO S.A.S.**, al verificar que acreditó, en debida forma, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, en tanto que las ofertas presentadas por los proponentes **CONSORCIO CIÉNAGA DEL TOTUMO** y **CONSORCIO RECURSOS HIDRICOS 2026** resultaron no hábiles por no acreditar los requisitos de capacidad jurídica y técnica. Asimismo, se corrió traslado del informe de evaluación por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual los proponentes podían presentar las observaciones y/o subsanaciones a que hubiera lugar, de conformidad con la ley y el pliego de condiciones.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, esto es, transcurridos los tres (3) días hábiles previstos para tal efecto, la Corporación deja constancia de que no se recibieron observaciones ni subsanaciones por parte de los proponentes **CONSORCIO CIÉNAGA DEL TOTUMO** y **CONSORCIO RECURSOS HIDRICOS 2026**, razón por la cual el Comité Evaluador mantiene en firme los resultados consignados en el referido informe.

Dicho lo anterior, la Entidad procedió a publicar el informe de evaluación definitivo, el cual quedó con el siguiente consolidado:

REQUISITOS HABILITANTES				
Nombre del proponente	Capacidad jurídica	Capacidad técnica (experiencia)	Capacidad organizacional y financiera	Resultado
CONSORCIO CIÉNAGA DEL TOTUMO	No Hábil	No Hábil	Hábil	No hábil
CONSORCIO RECURSOS HIDRICOS 2026	No Hábil	No Hábil	Hábil	No hábil
INGENIERÍA DE DESARROLLO LIMPIO IDL SAS	Hábil	Hábil	Hábil	Habilitada

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÍON DE PUNTAJE								
Nombre del proponente	Experiencia calificable del proponente	Experiencia calificable de profesionales del equipo de trabajo	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personal en condición de discapacidad	Puntaje por Emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF	Mipyme domiciliada en Colombia	TOTAL	
INGENIERÍA DE DESARROLLO LIMPIO IDL SAS	48.50	39.00	10	0	0.25	0.25	98.00	
CONSORCIO CIÉNAGA DEL TOTUMO	28,00	18.00	10	0	0.25	0.25	56.5	
CONSORCIO RECURSOS HIDRICOS 2026	18.00	0	10	0	0.25	0.25	28.5	

Conforme a lo anotado, el Comité Evaluador consideró que la propuesta presentada por el proponente **INGENIERIA DE DESARROLLO LIMPIO LUIS F CASTRO S.A.S.**, única oferta habilitada dentro del proceso, es la más favorable para la entidad, por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje (98.00 puntos) en los criterios de ponderación y asignación de puntaje, por tanto, se recomendó al Director General que, de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique a este proponente el contrato derivado del proceso **CM-**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000731 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-2026-007"

2026-007, cuyo objeto es "**FORMULAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA CIÉNAGA DEL TOTUMO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**", por un valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($1.436.394.985,9)** y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

En razón a lo anterior, la Dirección General

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar el Proceso de Contratación por Concurso de Méritos No. **CM-2026-007**, cuyo objeto es "**FORMULAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA CIÉNAGA DEL TOTUMO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**" al proponente **INGENIERIA DE DESARROLLO LIMPIO LUIS F CASTRO S.A.S.**, sociedad identificada con NIT No. 900.602.285-0, representada legalmente por **LUIS FERNANDO CASTRO HERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3.348.806 de Medellín, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($1.436.394.985,9)** y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°: Las obligaciones contraídas en virtud del proceso de selección No. CM-2026-007 cuentan con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 176 de 25 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21.07.2026

PEDRO CEPEDA ANAYA
DIRECTOR GENERAL (E)

Proyectó: Luis Miguel Llorente Altamiranda – Contratista
Revisó: Jeniffer Paola Figueroa - Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Paola Fontalvo López – Jefe Asesora Oficina Jurídica